

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14788

Ref. Expediente N° NC2017/0005430

Señor(a)
PARTES Y COMPLEMENTOS PLÁSTICOS S.A.S.
juridica@cl-abogados.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0005430	30 de mayo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0005430	30 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2017/0005430	30 de mayo de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0005430, del 30 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE Y REGISTRO DE CONTROL O DE USUARIO CON BUJE TELESCÓPICO” (Rad. NC2017/0005430, del 30 de mayo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un registro de corte antifraude y control o de usuario, con buje telescópico y con un extremo sensible, el

Oficio N° 14788

Ref. Expediente N° NC2017/0005430

cual puede ser extendido o contraído dependiendo de los requerimientos del sitio donde se desea instalar dicho registro.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un registro de corte antifraude y registro de control o de usuario con buje telescópico, con un sistema de extensión y retracción del telescopio mejorado, el cual comprende una arandela de retención ubicada en el interior del barril del cuerpo telescópico, entre la pared interna del barril y el buje del telescopio; un buje telescópico, que presenta en su mitad posterior una cavidad limitadora del desplazamiento, la cual recibe la arandela de retención, y un barril del cuerpo telescópico con una inclinación interna o chaflán en el borde frontal del barril.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B67D 1/14, B67D 7/32.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 30 de mayo de 2017, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2010/0123014	"Thermostatic mixing valve with tamper resistant adjustment feature"	20/mayo/2010

El documento D1¹ divulga una válvula mezcladora termostática que tiene un mecanismo de ajuste de temperatura para ajustar la temperatura del fluido de descarga que sale de una salida de fluido de la válvula mezcladora termostática. La válvula mezcladora termostática puede incluir una característica anti-manipulación que resista el ajuste accidental de la temperatura del fluido de descarga, y en algunos casos, no requiere herramientas especializadas para un ajuste intencional (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña un: *"Registro con buje telescópico (1), caracterizado porque comprende una arandela de retención (2) ubicada en el interior del barril (31) del cuerpo telescópico (...)"* (Radicado NC2017/0005430, del 30 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un registro con buje telescópico (1), que comprende:	Una válvula (110) con un resorte (164) que presiona una corredera (162) hacia una superficie (174) y conectado operativamente en un primer extremo a un buje (180) (párr. 0044), que comprende:

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010123014A1&KC=A1&FT=D#>

Oficio N° 14788

Ref. Expediente N° NC2017/0005430

Una arandela de retención (2) ubicada en el interior del barril (31) del cuerpo telescópico (3), entre la pared interna del barril (31) y el buje telescópico (4).	Un anillo (178) dispuesto al interior de la válvula (110) para soportar la corredera (162) mientras esta se mueve entre las primera y segunda superficies (174, 176) (Fig. 4, párr. 0043).
Un buje (4), que presenta en su mitad posterior una cavidad limitadora del desplazamiento (41), la cual recibe la arandela de retención (2).	Una corredera (162) con un buje (178) que se mueve entre las superficies internas (174, 176), donde un anillo (178) puede ser dispuesto dentro del cuerpo de la válvula (110) para soportar la fricción de la corredera (162) (Fig. 4, párr. 0042, 0043 y 0044).
Un barril (31) del cuerpo del registro (3) con una inclinación interna o chaflán (311) en el borde frontal del barril (31).	Una válvula (202) que incluye una inclinación interna o chaflán en su entrada de agua (216) (Fig. 5).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del registro con buje telescópico de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 12: Un anillo tipo O-ring para soportar la fricción de la corredera (162) en el interior del cuerpo de la válvula (110) (Pág. XX, líneas X a X).

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2010/0123014	1 y 12	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación,

Oficio N° 14788

Ref. Expediente N° NC2017/0005430

notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



OLGA ROSA GONZALEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Aprobado: OLGA ROSA GONZALEZ FONSECA